



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 264-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 14 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 379-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, de fecha 14 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; y el Informe N° 105-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Mi Riego, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos”; así como también se aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, el numeral 1 de los “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobados con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que su objetivo es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, asimismo la citada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que le correspondan;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 14 de julio de 2021, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.



Que, asimismo, resulta pertinente declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente

Que, en atribución al literal o), del numeral 3.1 del Capítulo I, del Título III, de los “Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;



Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, en lo que corresponde a sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 264-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución, a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra, designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Camillo
Director Ejecutivo

